

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA, SOLUCIONES INTEGRALES MONCESI CIA. LTDA., CELEBRADA EL
MARTES 4 DE DICIEMBRE DEL 2012

CUANTIA: 180.00 USD.

NUMERO: 2802



En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes cuatro de diciembre del año dos mil doce, ante mí Abogada Luz Hessilda Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen por una parte los señores PIERRE FERNANDO CEVALLOS PÁRRAGA, en calidad de cedente, soltero, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; y por otra parte en calidad de cessionarios, el señor FABIAN EDUARDO PÁRRAGA TUMBACO, casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; y la señorita MONICA KATIUSKA GILER MOLINA, soltera, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; a quienes de conocer doy fe. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía SOLUCIONES INTEGRALES MONCESI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte el señor PIERRE FERNANDO CEVALLOS PÁRRAGA, en calidad de Cedente; y por otra parte el señor FABIAN EDUARDO PÁRRAGA TUMBACO, soltero, domiciliado en la ciudad de Portoviejo; y la señorita MONICA KATIUSKA GILER MOLINA, soltera, domiciliada en la ciudad de Portoviejo; ambos en calidad de Cessionarios; a quienes de conocer doy fe. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados, los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar,

Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA
DE PORTOVIEJO
Manabí

a quienes de conocer doy fe. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena de Portoviejo, el trece de mayo del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de febrero del dos mil doce. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el día viernes treinta de noviembre del dos mil doce, resolvió autorizar al señor PIERRE FERNANDO CEVALLOS PÁRRAGA, para que ceda la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, SOLUCIONES INTEGRALES MONCESI CIA. LTDA., que son Ciento Ochenta Participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor de la señorita MONICA KATIUSKA GILER MOLINA y del señor FABIAN EDUARDO PÁRRAGA TUMBACO; tal como se desprende del texto de la mencionada Junta General, que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos el señor PIERRE FERNANDO CEVALLOS PÁRRAGA, declara que cede las participaciones sociales descritas anteriormente, esto es ciento ochenta participaciones sociales, distribuidas a favor de la señorita MONICA KATIUSKA GILER MOLINA, y a favor del señor FABIAN EDUARDO PÁRRAGA TUMBACO.- CUARTA: ACEPTACION: La señorita MONICA KATIUSKA GILER MOLINA, y el señor FABIAN EDUARDO PÁRRAGA TUMBACO, aceptan la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, tal cual se detalla en La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el viernes treinta de noviembre del dos mil doce, por convenir a sus intereses personales y particulares. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Consta como tal el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el viernes treinta de noviembre del dos mil doce, que resolvió y aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Vicente Amador Flor Cedeño; Matrícula

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE **SOCIOS DE LA**
COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES MONCESI CIA. LTDA.



En la ciudad de Portoviejo , a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las once de la mañana, en las oficinas de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES MONCESI CIA. LTDA.**, se reunen los socios: Pierre Fernando Cevallos Párraga, propietario de (180) participaciones; Vicente Andree Montesdeoca Aragundy, propietario de (20) participaciones; Juan Vicente Montesdeoca Aragundy, propietario de (180) participaciones; y Fabián Eduardo Párraga Tumbaco, propietario de (20) participaciones; quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día :

1.- Conocimiento y resolución sobre cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio.

Preside la reunión el señor Fabián Eduardo Párraga Tumbaco, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente señor Juan Vicente Montesdeoca Aragundy. Instalada la Junta, el socio Pierre Fernando Cevallos Párraga, manifiesta su voluntad de ceder el total de participaciones que tiene en la compañía, por lo que solicita el consentimiento unánime de la junta general de socios, para ceder sus ciento ochenta (180) participaciones que corresponden al 45% del capital total de la compañía, a favor de la señorita Mónica Katiuska Giler Molina (100 participaciones); y a favor del señor Fabián Eduardo Párraga Tumbaco (80 participaciones). Las participaciones tienen el valor de un dólar cada una. La Junta General, luego de una breve deliberación y previo la renuncia expresa al derecho de preferencia que le asiste a todos los socios, resuelve aprobar lo expuesto por el socio Pierre Fernando Cevallos Párraga, y autorizar la transferencia de ciento ochenta participaciones de valor de un dólar

Abg. Luz Hessilda Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

cada una, distribuidas entre la señorita Mónica Katiuska Giler Molina (100 participaciones), a quien se la acepta como nueva socia de la compañía, y a favor del socio Fabián Eduardo Párraga Tumbaco (80 participaciones); quedando el capital de la sociedad distribuido de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

S O C I O S	C A P I T A L	No. DE PARTICIP.
MONTESDEOCA ARAGUNDY VICENTE ANDREE	20,00	20
PARRAGA TUMBACO FABIAN EDUARDO	100,00	100
MONTESDEOCA ARAGUNDY JUAN VICENTE	180,00	180
GILER MOLINA MONICA KATIUSKA	100,00	100
<hr/> T O T A L	400,00	400

La Junta General aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital , y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego del cual se reinstala la sesión y leída que fue el acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios, a continuación.



PIERRE FERNANDO CEVALLOS PARRAGA
SOCIO



VICENTE ANDREE MONTESDEOCA ARAGUNDY
SOCIO

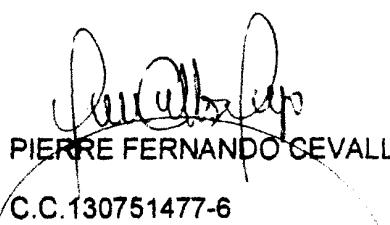


FABIAN EDUARDO PARRAGA TUMBACO
SOCIO - PRESIDENTE

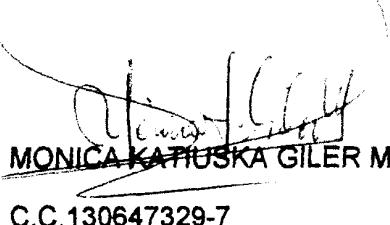


JUAN VICENTE MONTESDEOCA ARAGUNDY
SOCIO – SECRETARIO

número 2235, CAM.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.


PIERRE FERNANDO CEVALLOS PÁRRAGA

C.C.130751477-6


MONICA KATIUSKA GILER MOLINA

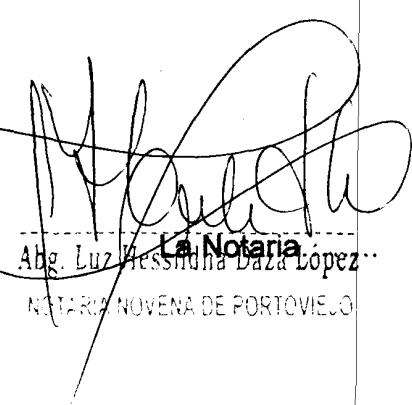
C.C.130647329-7


FABIAN EDUARDO PÁRRAGA TUMBACO

C.C.130696943-5

Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO




La Notaria
Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR
MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.


Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO


Ab. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA
Portoviejo - Manabi - Ecuador

TIFICO:

La presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada "SOLUCIONES INTEGRALES MONCESI CÍA. LTDA.", queda inscrita en el Registro Mercantil, también a mi cargo, de foja 663 a 670, con el No.168, anotada en el repertorio No.198, folio 89, del Tomo Repertorio General uno (1).- Lo digo en honor a la verdad.- Santa Ana, diciembre 07 de 2012.- El Registrador.



RAZON: Siento como tal la Cesión de Participaciones Sociales en la escritura publica de Constitución de la Compañía **SOLUCIONES INTEGRALES MONCESI CIA. LTDA.**, al margen de la escritura celebrada en esta Notaría el trece de mayo del año dos mil once.

DOY FE:

Portoviejo, 11 de Diciembre del 2012.



Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

